



Municipalidad
de Lince

Resolución de Gerencia N° 441 -2018-MDL/GM
Expediente N° 4813-2018

Lince, 13 NOV 2018

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTOS: El Expediente N° 4813-2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, Carta N° 324-2018/GL, (Anexo N° 03), de fecha 29 de octubre de 2018, a nombre de la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**; y el Informe N° 394-2018-MDL/GDU-SIU, de fecha 23 de octubre de 2018 emitido por la Subgerencia de Infraestructura Urbana; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 20° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 4813-2018, la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**, solicita autorización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación para una antena proyectada en la berma central de la Av. César Vallejo con el Jr. Mariscal Miller;



Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana emitió Autorización para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones N° 068-2018/MDL-GDU-SIU, (Fs. 113), mediante la cual se resolvió autorizar la ejecución de obras en áreas de dominio público en la berma central antes señalada;

Que, a través del Memorándum N° 425-2018-MDL-GDU de fecha 09 de octubre de 2018, (Fs. 124), la Gerente de Desarrollo Urbano, señala que mediante Memorándum N° 453-2018-MDL-GGA, de fecha 04 de octubre de 2018 (Fs. 115), la Gerencia de Gestión Ambiental informa que la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**, ha afectado gravemente el área verde de uso público, al haber retirado arbustos de la especie Laurel Enano, comprometiendo la estabilidad de un árbol de especie Sauce Llorón y destruido parte del canal de riego superficial ubicado en la cuadra 4 de la Av. César Vallejo el cual no permite discutir las aguas provenientes del Río Surco, lo cual afecta el riego del parque Mariscal Castilla, principal espacio público del distrito, declarado área de Reserva Ambiental;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 411-2018-MDL/GM de fecha 11 de octubre de 2018, (Fs. 128), la Gerencia Municipal resolvió en su Artículo Primero Declarar la Nulidad de la Autorización para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones N° 068-2018/MDL-GDU-SIU de fecha 24 de setiembre de 2018, emitida a nombre de la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**, así como los demás actos que se hubieran emitido como consecuencia de ello, por las consideraciones señaladas en la presente resolución;

Que, mediante escrito (Anexo 2) de fecha 16 de octubre de 2018, (Fs. 132), la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**, presenta recurso de apelación contra Resolución de Gerencia N° 411-2018-MDL/GM antes señalada;





Municipalidad
de **Lince**

Resolución de Gerencia N° 441-2018-MDL/GM
Expediente N° 4813-2018
Lince, **13 NOV 2018**

Que, posteriormente mediante escrito (Anexo 3) de fecha 30 de octubre de 2018, la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**, solicita el desistimiento del procedimiento iniciado mediante Expediente N° 4813-2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 198° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes que haya producido efectos; Los numerales de los artículos antes citados, se encuentran concordados con lo establecido en el numeral 198.1 del artículo 198° y numeral 199.1 del artículo 199° de la misma ley que fuera modificado según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272;

Que, habiéndose ejercido el derecho de desistimiento antes de la resolución que pone fin a la solicitud planteada corresponde aceptar el desistimiento del procedimiento y dar por concluido el mismo, disponiendo el archivo definitivo del Expediente de Visto, a nombre de la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**,

Estando a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 594-2018-MDL-GAJ, de fecha 08 de noviembre del 2018, y en uso de las atribuciones conferidas en el literal I) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 346-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo presentado por la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.** y **DAR POR CONCLUIDO** el procedimiento iniciado mediante Expediente N° 4813-2018, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de conformidad a las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
Econ. **IRENE CASTRO LÓSTAU**
Gerente Municipal

C.C.

GDU
GDA
SFCU